



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 924 -2016- GRJ/ORAF

Huancayo, 30 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Solicitud de fecha 06 de diciembre del 2016, y el Informe Técnico N° 559-2016-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 30 de diciembre del 2016, sobre ampliación de destaque a la Agencia Agraria Jauja de la Dirección Regional de Agricultura de la TAP. Nelly Rosa IBARRA SILVA, servidora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y demás recaudos en un total de seis (06) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica los siguientes casos de destagues: A solicitud de la entidad y a solicitud del servidor, para el último caso, procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, de fecha 05 de octubre del 2016, modificó el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM determinando que en la administración pública se podrán realizar destagues sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación";

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 790-2015-GRJ/ORAF, de fecha 31 de diciembre del 2015, se autorizó, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016, el destaque de la TAP. Nelly Rosa IBARRA SILVA, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a la Agencia Agraria Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, por motivos de salud;

ORAF	
N° DE REGISTRO:	1852514
N° DE EXPEDIENTE:	1243897



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, mediante la Solicitud del visto la TAP. Nelly Rosa IBARRA SILVA, viene solicitando ampliación de destaque durante el ejercicio presupuestal 2017, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura, en razón que se encuentra delicada de salud conforme se evidencia en el diagnóstico por imagen del resultado de tomografía del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale (ESSALUD) de fecha 03 de agosto del 2016;

Que, de acuerdo a la normas que regulan la administración pública, y al Informe Técnico N° 559-2016-2016-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 30 de diciembre del 2016, con el propósito de proteger la salud de la administrada y verificándose que no ha variado las condiciones de salud de la administrada, resulta procedente ampliar el destaque de la TAP. Nelly Rosa IBARRA SILVA, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a la Agencia Agraria Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, a partir del 01 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017;



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/GR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ampliación de destaque por motivos de salud de la TAP. Nelly Rosa IBARRA SILVA (Auxiliar 6 – Obrera Permanente), de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento a la Agencia Agraria Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, a partir del 01 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, a la Agencia Agraria de Jauja, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH
JDCN/Tec. Adm

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL